

Santiago, 20 de noviembre de 2024

Señor Fiscal Instructor
Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia Del Medio Ambiente
Oficina de Partes
oficinadepartes@sma.gob.cl
Presente

REF.: Respuesta a Requerimiento de información, conforme a lo ordenado en Resolución Exenta N° 3 Rol D-139-2022, de fecha 8 de noviembre de 2024. Titular EBCO S.A., Rut N° 76.525.290-3,

De nuestra consideración:

Hernán Besomi Tomas, cédula de identidad número 7.044.633-2, en representación de EBCO S.A., Rut N° 76.525.290-3 (en adelante “EBCO” y/o la “Constructora”), en **procedimiento sancionatorio Rol D-139-2022**, vengo en dar cuenta y acompañar en este reporte, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprometidas por mi representada en el Programa de Cumplimiento (en adelante el “PdC”), aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante resolución exenta número 2 de fecha 23 de enero de 2023 (en adelante la “resolución aprobatoria”), respecto al proyecto inmobiliario que ejecuta mi representada denominado “Edificio Aitue – SPP” o “Edificio Plaza Los Canelos”, que se emplaza en el inmueble ubicado en calle Los Canelos número 76, Comuna de San Pedro de La Paz, Región del Bío Bío (la “Obra” o el “Edificio”), en los términos que se expresan a continuación.

Conforme a lo expuesto, y para un mayor orden, a continuación se detallan cada una de las acciones comprometidas por EBCO S.A. en el PdC, autorizadas en la resolución aprobatoria por la SMA, junto con los medios de verificación que acreditan su ejecución a la fecha y, por tanto, conforme a los cuales se acredita la obtención de los resultados comprometidos, fundamentalmente la disminución de las emisiones de ruido desde la Obra en cumplimiento a las disposiciones de la normativa ambiental vigente:

- 1. Acción N° 1:** “Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): **Consiste en la implementación de un grupo electrógeno insonorizado”.**

- Descripción de la acción: La acción N° 1 indicada, contempla la instalación de un grupo electrógeno en la Obra, esto es un equipo formado por un motor de explosión y un generador que sirve para producir energía eléctrica, de carácter “insonorizado”, esto es, con una carcasa alrededor del grupo formada por un material acústicamente absorbente, lo que permite que sea un equipo silencioso, con lo cual por tanto se evitan emisiones de ruido. Para implementar esta medida en la Obra, EBCO S.A. procedió a arrendar este grupo electrógeno insonorizado a la empresa “Eduardo Arturo Fernández Espinoza mantenimiento, Mantención y reparación de equipos motores de combustión”, lo cual se acredita con los medios de verificación que se acompañan.
- Fecha de implementación: Esta Acción se ha implementado y desarrollado en la Obra desde el mes de diciembre de 2021 (incluso meses antes) hasta el día 12 de septiembre del año 2022. Por lo tanto, a la fecha esta acción se encuentra finalizada, y no requiere seguir siendo utilizado el grupo insonorizado, debido a que el proyecto se encuentra empalmado a la red de suministro eléctrico, lo cual se acredita con facturas de servicio emitidas por la Compañía General de Electricidad (CGE).
- Medios de verificación: La implementación de esta acción, se acredita con los medios de verificación que se detallan a continuación, los cuales fueron señalados en el PdC aprobado por la SMA, cuyo costo es superior al comprometido en el PdC. Además, se acompañan de manera aleatoria, facturas de servicio eléctrico, que dan cuenta la conexión permanente a la red eléctrica, condición que se mantiene vigente a la fecha, y se acompañan en Anexo 1 de esta presentación:
 - (a) Factura Electrónica N° 765, de Eduardo Arturo Fernández Espinoza Mantenimiento a EBCO S.A., de fecha 25-10-2022, por concepto de arriendo generador 150 KVA y su traslado, por un monto total de \$368.859;
 - (b) Factura Electrónica N° 753, de Eduardo Arturo Fernández Espinoza Mantenimiento a EBCO S.A., de fecha 20-09-2022, por concepto de arriendo generador 150 KVA, por un monto total de \$833.000;
 - (c) Factura Electrónica N° 746, de Eduardo Arturo Fernández Espinoza Mantenimiento a EBCO S.A., de fecha 24-08-2022, por concepto de arriendo generador 150 KVA y hrs adicionales, por un monto total de \$1.764.056;

- (d) Factura Electrónica N° 736, de Eduardo Arturo Fernández Espinoza Mantenimiento a EBCO S.A., de fecha 11-07-2022, por concepto de arriendo generador 150 KVA y Hrs adicionales, por un monto total de \$1.765.579;
- (e) Factura Electrónica N° 730, de Eduardo Arturo Fernández Espinoza Mantenimiento a EBCO S.A., de fecha 08-06-2022, por concepto de arriendo generador 150 KVA, por un monto total de \$833.000;
- (f) Factura Electrónica N° 726, de Eduardo Arturo Fernández Espinoza Mantenimiento a EBCO S.A., de fecha 12-05-2022, por concepto de arriendo generador 150 KVA, por un monto total de \$833.000;
- (g) Factura Electrónica N° 714, de Eduardo Arturo Fernández Espinoza Mantenimiento a EBCO S.A., de fecha 11-04-2022, por concepto de arriendo generador 150 KVA y hrs generador, por un monto total de \$1.932.084;
- (h) Factura Electrónica N° 702, de Eduardo Arturo Fernández Espinoza Mantenimiento a EBCO S.A., de fecha 07-03-2022, por concepto de arriendo generador 150 KVA, por un monto total de \$833.000;
- (i) Factura Electrónica N° 692, de Eduardo Arturo Fernández Espinoza Mantenimiento a EBCO S.A., de fecha 07-02-2022, por concepto de arriendo generador 150 KVA, por un monto total de \$833.000;
- (j) Factura Electrónica N° 691, de Eduardo Arturo Fernández Espinoza Mantenimiento a EBCO S.A., de fecha 07-02-2022, por concepto de arriendo generador 150 KVA, por un monto total de \$833.000;
- (k) Factura Electrónica N° 680, de Eduardo Arturo Fernández Espinoza Mantenimiento a EBCO S.A., de fecha 13-12-2021, por concepto de arriendo generador 150 KVA y hrs generador, por un monto total de \$1.822.961;
- (l) Factura Electrónica N° 677, de Eduardo Arturo Fernández Espinoza Mantenimiento a EBCO S.A., de fecha 22-11-2021, por concepto de arriendo generador 150 KVA y hrs generador, por un monto total de \$2.870.875;
- (m) Factura Electrónica N° 668, de Eduardo Arturo Fernández Espinoza Mantenimiento a EBCO S.A., de fecha 20-10-2021, por concepto de arriendo generador 150 KVA y hrs generador, por un monto total de \$1.370.880;
- (n) Guía de despacho N° 39, de fecha 10-09-2021, de Eduardo Arturo Fernández Espinoza Mantenimiento a EBCO S.A., por traslado de generador electropower modelo EPD150C de 150 KVA, Edificio Los Canelos 79, San Pedro de La Paz;

- (o) Guía de despacho electrónica N° 29425 de EBCO S.A., de fecha 12 de septiembre de 2022, por concepto de devolución de Generador 150 KVA;
- (p) Ficha técnica del Generador Eléctrico Electro Power EPD150C, que corresponde precisamente al generador eléctrico indicado en las Facturas y Guias de despacho acompañadas en letras anteriores, el cual precisa que contiene un “silenciador residencial montado en gabinete” (en su página 2), y en su página 4 indica expresamente que corresponde a un “modelo insonorizado”, graficando el gabinete insonorizado que contempla un silenciador residencial montado dentro del gabinete;
- (q) Asimismo, se acompañan nuevamente las facturas por arriendo del grupo electrógeno insonorizado y fichas técnicas, que se adjuntaron en el denominado “Anexo 8”, al presentar PdC a la SMA con fecha 16 de agosto de 2022;
- (r) Factura Electrónica N° 22566566, de Compañía General de Electricidad (CGE) a EBCO S.A., de fecha 28-10-2024, por concepto de suministro eléctrico, por un monto total de \$1.637.900;
- (s) Factura Electrónica N° 22400959, de Compañía General de Electricidad (CGE) a EBCO S.A., de fecha 27-09-2024, por concepto de suministro eléctrico, por un monto total de \$6.477.700;
- (t) Factura Electrónica N° 21878432, de Compañía General de Electricidad (CGE) a EBCO S.A., de fecha 26-06-2024, por concepto de suministro eléctrico, por un monto total de \$6.477.800;
- (u) Factura Electrónica N° 20876911, de Compañía General de Electricidad (CGE) a EBCO S.A., de fecha 27-12-2023, por concepto de suministro eléctrico, por un monto total de \$4.435.800;
- (v) Factura Electrónica N° 20385575, de Compañía General de Electricidad (CGE) a EBCO S.A., de fecha 27-09-2023, por concepto de suministro eléctrico, por un monto total de \$2.505.300;
- (w) Factura Electrónica N° 19914433, de Compañía General de Electricidad (CGE) a EBCO S.A., de fecha 28-06-2023, por concepto de suministro eléctrico, por un monto total de \$2.535.100;
- (x) Factura Electrónica N° 18927396, de Compañía General de Electricidad (CGE) a EBCO S.A., de fecha 21-12-2022, por concepto de suministro eléctrico, por un monto total de \$1.582.000;

(y) Factura Electrónica N° 18477410, de Compañía General de Electricidad (CGE) a EBCO S.A., de fecha 26-09-2022, por concepto de suministro eléctrico, por un monto total de \$3.529.900;

2. **Acción N° 2**: “Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): **Consiste en la implementación de una unidad motriz eléctrica**”.

- **Descripción de la acción**: La acción N° 2 indicada, contempla la utilización de una unidad motriz eléctrica en la Obra, esto es un equipo que funciona a base de electricidad con una gran potencia de arranque que se utiliza para ejecutar la labor de vibrado de hormigón en la Obra. Para implementar esta medida, EBCO S.A. procedió a arrendar esta unidad a la empresa “Kilman Arriendos Ltda”, y posteriormente realiza la adquisición del equipo, lo cual se acredita con los medios de verificación que se acompañan.
- **Fecha de implementación**: Esta Acción se ha implementado y desarrollado en la Obra desde el mes de mayo de 2022 hasta el mes de junio del año 2024. Por lo tanto, a la fecha esta acción se encuentra finalizada, y no requiere seguir siendo utilizada la unidad motriz eléctrica debido a que la etapa de obra gruesa a concluido. Si bien, en el “reporte final” SPDC 1985-2023, fue señalado que este equipo sería utilizado hasta el mes de junio de 2023, fecha que tenía relación con el termino de obra gruesa de la “torre A”, es necesario precisar que, en el mes de julio de 2023 se inició una segunda torre o “torre B”, la que a la fecha se encuentra por finalizada su etapa de obra gruesa, la cual se acredita con el programa de obra.
- **Medios de verificación**: La implementación de esta acción, se acredita con los medios de verificación que se detallan a continuación, los cuales fueron señalados en el PdC aprobado por la SMA, y se acompañan en Anexo 2 de esta presentación, cuyo costo es superior al comprometido en el PdC:
 - (a) Factura Electrónica N° 23452, de Kilman Arriendos Ltda a EBCO S.A., de fecha 09/02/2023, por concepto de unidad motriz alta vibrac Technoflex 2800 230 W Rabbit y otros, por un monto total de \$359.380;

- (b) Factura Electrónica N° 20392, de Kilman Arriendos Ltda a EBCO S.A., de fecha 05/12/2022, por concepto de unidad motriz alta vibrac Technoflex 2800 230 W y otros, por un monto total de \$10.710;
- (c) Factura Electrónica N° 20411, de Kilman Arriendos Ltda a EBCO S.A., de fecha 07/12/2022, por concepto de unidad motriz alta vibrac Technoflex 2800 230 W y otro, por un monto total de \$7.140;
- (d) Factura Electrónica N° 20514, de Kilman Arriendos Ltda a EBCO S.A., de fecha 21/12/2022, por concepto de unidad motriz alta vibrac Technoflex 2800 230 W, por un monto total de \$3.570;
- (e) Factura Electrónica N° 29171, de Distribuidora y Comercial Rentamac SpA a EBCO S.A., de fecha 06/09/2022, por concepto de unidad motriz electr. Protatil beton trowell, por un monto total de \$483.735;
- (f) Orden de Compra N° 4500654940 de fecha 31 de agosto de 2022, de EBCO S.A., por unidad motriz eléctrica 2.4HP 220V y otros, por la suma total de \$991.627;
- (g) Ficha técnica de la unidad motriz alta vibrac Technoflex 2800 230 W, que corresponde precisamente al indicado en las Facturas acompañadas en letras a, b, c y d anteriores, la cual precisa la característica de “silenciador” de esta unidad.
- (h) Ficha técnica de la unidad motriz electr. Protatil beton trowell, que corresponde precisamente al indicado en la Factura acompañada en letra e) anterior, la cual precisa la característica de “silenciador” de esta unidad.
- (i) Asimismo, se acompañan nuevamente las facturas por arriendo y compra, de la unidad motriz eléctrica y fichas técnicas, que se adjuntaron en el denominado “Anexo 8”, al presentar PdC a la SMA con fecha 16 de agosto de 2022;
- (j) Finalmente, se acompañan certificado de recepción parcial por “torre A”, de fecha 22 de julio de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la Ilustre Municipalidad de San Pedro;
- (k) Programa de obra “torre B”, que en sus posiciones 2 y 5 indican inicio y termino de obra gruesa.

3. **Acción N° 3:** “Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): **Consiste en la instalación de barreras acústicas flexibles**”.

- Descripción de la acción: La acción N° 3 indicada, contempla la instalación de barreras acústicas flexibles en perímetro de la Obra, esto es de protecciones o estructuras acústicas que se utilizan al exterior con el fin de disminuir la contaminación sonora procedente del proceso de construcción. EBCO S.A. implementó directamente con su personal dependiente esta medida en la Obra, para cuyo efecto procedió a comprar materiales respectivos, lo cual se acredita con los medios de verificación que se acompañan.
- Fecha de implementación: Esta Acción se ha implementado y desarrollado en la Obra desde el mes de octubre de 2022 hasta el mes de agosto del año 2024. Por lo tanto, a la fecha esta acción se encuentra finalizada, y no requiere seguir siendo utilizadas las barreras acústicas flexibles, debido a que la etapa de instalación de ventanas a concluido. Si bien, en el “reporte final” SPDC 1985-2023, fue señalado que estos elementos serían utilizados hasta el mes de septiembre de 2023, fecha que tenía relación con el término de la fase de terminaciones de la “torre A”, es necesario precisar que, en el mes de julio de 2023 se inició una segunda torre o “torre B”, la que a la fecha se encuentra por finalizada su etapa de instalación de ventanas (en ambas torres), la cual se acredita con el programa de obra, y certificados de recepción de instalación de ventanas emitido por Inmobiliaria Plaza Los Canelos S.A (AITUE).
- Medios de verificación: La implementación de esta acción, se acredita con los medios de verificación que se detallan a continuación, los cuales fueron señalados en el PdC aprobado por la SMA, y se acompañan en Anexo 3 de esta presentación, cuyo costo es superior al comprometido en el PdC:
 - (a) Factura Electrónica N° 19229, de Comercializadora Sonoflex Chile SpA a EBCO S.A., de fecha 03-01-2022, por compra de barrera acústica flexible BAF Dim 1.22 x 2.5 m -Azul, por un monto total de \$8.356.769;
 - (b) Factura Electrónica N° 20336, de Comercializadora Sonoflex Chile Ltda. a EBCO S.A., de fecha 03-11-2022, por compra de barrera acústica flexible BAF Dim 1.22 x 2.5 m -Azul BO-PRIN, por un monto total de \$4.322.467, junto a su orden de compra N° 4500663713 de fecha 21 de octubre de 2022 de EBCO S.A., y a la Guía de Despacho N° 0000008733 de Comercializadora Sonoflex.

- (c) Factura Electrónica N° 20662, de Comercializadora Sonoflex Chile Ltda. a EBCO S.A., de fecha 03-02-2023, por compra de barrera acústica flexible BAF Dim 1.22 x 2.5 m -Azul BO-PRIN, por un monto total de \$7.154.179, junto a su orden de compra N° 4500679752 de fecha 20 de enero de 2023 de EBCO S.A., y a la Guía de Despacho N° 0000008838 de Comercializadora Sonoflex.
- (d) Ficha técnica de las “Barreras Acústicas Flexibles” instaladas en la Obra, recomendadas por Sonoflex, y que corresponden precisamente a las indicadas en las Facturas acompañadas precedentemente.
- (e) Asimismo, se acompañan nuevamente las facturas y fichas técnicas, que se adjuntaron en el denominado “Anexo 8”, al presentar PdC a la SMA con fecha 16 de agosto de 2022.
- (f) Programa de obra “torre B”, que en su posición 305, indican inicio y termino de la actividad de instalación de ventanas.
- (g) Certificado de recepción de instalación de ventanas para la torre A, de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por Inmobiliaria Los Canelos S.A, RUT 76.923.595-7.
- (h) Certificado de recepción de instalación de ventanas para la torre B, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por Inmobiliaria Los Canelos S.A, RUT 76.923.595-7.
- (i) Finalmente, se acompañan fotografías fechadas y georreferenciadas que dan cuenta de la implementación de la acción en la Obra.

4. Acción N° 4: “Medición de ruido”.

- Descripción de la acción: La acción N° 4, corresponde al monitoreo acústico que se ha realizado durante toda la ejecución del proyecto en construcción, y acorde a las acciones contempladas en los números 1, 2 y 3 anteriores. Esta medición ha sido realizada por la empresa ACUS, cercano a los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos.
- Medios de verificación: La implementación de esta acción, se acredita con los medios de verificación que se detallan a continuación, y se acompañan en Anexo 4 de esta presentación:
 - (a) Informe Técnico I-066-23, monitoreo acústico de obras de construcción, emitido por la empresa ACUS Ingeniería Acústica con fecha octubre de 2023.

- (b) Informe Técnico I-061-24, monitoreo acústico de obras de construcción, emitido por la empresa ACUS Ingeniería Acústica con fecha julio de 2024.
- (c) Informe Técnico I-068-24, monitoreo acústico de obras de construcción, emitido por la empresa ACUS Ingeniería Acústica con fecha agosto de 2024.
- (d) Informe Técnico I-079-24, monitoreo acústico de obras de construcción, emitido por la empresa ACUS Ingeniería Acústica con fecha septiembre de 2024.

Se deja constancia que, además de las acciones antes descritas, se informa a esta SMA que se han implementación en la Obra diversas medidas para mitigar los ruidos, ejecutadas durante todo el proceso de construcción, con objeto de proteger el medio ambiente, así como también la salud de todos los trabajadores y de los vecinos de predios colindantes.

Conforme a lo expuesto, y a los antecedentes que se acompañan en esta presentación, se solicita a la SMA, tener por cumplidas las acciones comprometidas en el PdC así como también tener por recepcionada la respuesta a requerimiento de información

Cualquier requerimiento adicional respecto a los antecedentes ingresados en esta presentación, así como también cualquier notificación respecto a esta presentación, por favor realizarlos a don Alfonso Abarca al correo [REDACTED] y a Jimmy Gutiérrez al correo [REDACTED]

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



Hernán Besomi Tomás

p.p. EBCO S.A.-